

Y Costumbre de sesuntar ^{los} tratos y conferir
las cosas to canles y pertenecientes a ^{los} verbiis de
suma y ^{los} bien publico de esta ^{la} Conbre asaber
los ^{los} Tenores. Don d amian de a le do nre ^{los} 22. Diego
operiello a Alcaides hon d narios de esta villa go
suma = Pedro Carlos de Acarte = Miguel Figueras
Don ^{los} Me de canobos mora = Luis muior alavaron
Inhor lo per batenquela fiel e ^{los} 22. Y estando juntos
Comotal conzejo Interz al Rep^{los}. Y conforma de
Conzejo a cordaron lo siguiente

Dieron que por quanto a la Buena de m^o Gobierno
 de esta Villa Conbrene se haga Cata y Cata de Arroyos
 que se comprare y el punto de Venta de esta a pueros
 de Centidos R^o. Cada fanega de la qual su m^ore deff
 acordaron remuella media fanega de Arroyos y para ello
 paraber a como corresponde cada fanega: y para ello
 su m^ore deff nombraron a L^ones de quen ca y a quella
 debe remuella y amare. y de cho lo susodicho se vea
 conozca a como corresponde. y lo que ca dechar
 a cada pan. a el qual se le nota y fiquen lo que a el
 y a la parra galan de portario de Arroyos de esta
 Villa se le nota y fiquen entregue a dicho L^ones de
 quen ca la media fanega de Arroyos y a dicho efecto
 asy lo acordaron y firmaron =

Damian de la

Nar tina

me qu'il
est d'e

birds

۷۸

Vierhundertfünfzig.

W. J. Medcalf

1. no 1 off
2. no 1 off

1703 1021 1021 1021

20/11/24
5/12/24

192

2000/03/26

Over
Lend
d

